

06/11/2017

Antofagasta: condenados por asaltar a vecino cuando retiraba tres millones de pesos del banco

El fiscal David Cortés Alfaro, obtuvo una sentencia de condena en contra de Jorge Humberto Núñez Fuenzalida, 40 años, Luis Erasmo Acuña Sepúlveda de 36 años y Rubén Jesús Burce Rojas de 43 años edad, a los cuales el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta encontró culpables de un delito de hurto consumado. Los hechos por los que acusó el fiscal Cortés, indican que el delito se registró con fecha 26 de Octubre de 2016 alrededor de las 12:50 horas, en calle Juan Bolívar esquina Morro



de Arica de esta ciudad, la víctima de se movilizaba en un vehículo debiendo parar para cambiar un neumático que estaba pinchado, apareciendo el imputado, Acuña Sepúlveda, quien se ofrece ayudarlo y cuando la víctima se ocupa de guardar el neumático pinchado, el imputado aprovecha para sustraer desde la parte baja del asiento del copiloto, un bolso que contenía la suma de \$3.000.000, dándose a la fuga en un vehículo color gris que lo esperaba, logrando la víctima fracturarle la luneta, escapando el imputado con el dinero en su poder.

Para poder realizar esta acción, los imputados previamente concertados, concurren hasta el Banco Santander ubicado en calle San Martín N° 2628 de esta ciudad con el objeto de observar a personas que sacaban gran cantidad de dinero, dividiéndose funciones, uno dentro del banco, el otro fuera en la Plaza Colón y el tercero a cargo de los vehículos en los cuales se movilizarían para seguir a la víctima junto a un cuarto integrante, objetivo que lograron pues observaron a la víctima sacar el dinero desde el Banco Santander lo siguieron hasta el estacionamiento donde mantenía un vehículo, luego lo siguieron a bordo de dos- vehículos, uno hasta interceptarlo en calle Morro de Arica con Juan Bolívar, donde le sustrajeron el dinero, todo esto acreditado mediante las cámaras de seguridad del Banco, Cenco y Vega Central.

Durante el juicio los tres acusados renunciaron a su derecho a guardar silencio y reconocieron su participación en el hurto, al que fueron inducidos, según dijeron, por un tercero de apodo “Pellogato”, amigo de uno de ellos, quién les informó que tenía una persona “marcada” que había retirado una gran suma de dinero del banco.

Con la prueba aportada por el fiscal Cortés se dio por acreditado, tanto el delito como la participación que en el mismo correspondió a los tres acusados.

Por este ilícito el tribunal sentenciador aplicó a los 3 una pena de 700 días de presidio menor en su grado medio y multa de 11 UTM.

En el caso del condenado Núñez Fuenzalida se le sustituyó la pena aflictiva por la reclusión nocturna domiciliaria, la que realizada en su domicilio de Puente Alto.

En tanto en el caso de Burce Rojas, se le sustituyó la pena privativa de libertad por la remisión condicional, quedando bajo el control de Gendarmería.

Finalmente Acuña Sepúlveda, deberá cumplir la pena de prisión de manera efectiva.

600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369